



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-29252480- -GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA - Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional - Club Villa Mitre de Bahía Blanca

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2023-29252480- -GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires representado por el Titular de la Presidencia del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y por la Titular del Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, ambos "ad referéndum" del Señor Ministro de Salud y por otra parte el Club Villa Mitre de la localidad de Bahía Blanca;

Que por la Ley N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la Jurisdicción;

Que por la Ley N° 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;

Que por la cláusula primera se establece que las partes se comprometen a impulsar bajo la estrategia de Institución Donante la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre, plasma y plaquetas en el ámbito local, e instrumentar las acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos y tejidos, sangre, plasma y plaquetas, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que en las cláusulas segunda y tercera del Convenio las partes asumen sus respectivos compromisos;

Que en la cláusula quinta se estipula que el plazo del Convenio será de un (1) año, renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que, a orden N° 4, se incorpora la documentación que acredita la representación invocada por el Club Villa Mitre de la localidad de Bahía Blanca;

Que, a órdenes N° 17, N° 19 y N° 21, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, siendo quien suscribe la Lic. Leticia María Ceriani por delegación de firma, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP, extendida por la Resolución RESOB-2023-744-GDEBA-MSALGP, y el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que, a órdenes N° 36, N° 44 y N° 50, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 31 de la Ley N° 15.477, y el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires representado por el Titular de la Presidencia del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y por la Titular del Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, ambos "ad referéndum" del Señor Ministro de Salud, y por otra parte el Club Villa Mitre de la localidad de Bahía Blanca, contenido en el documento CONVE-2023-30641927-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.